

RESOLUCION No. 0507

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales la señora Nubia Henao Sánchez
C.C. 51.722.785

El Gerente General de Empresas Publicas de Armenia E.S.P, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GG-0153 del 28 de marzo de 2019, Empresas públicas de Armenia le acepto la renuncia al finalizar la jornada laboral del 28 de marzo de 2019, al cargo que venía desempeñando la señora Nubia Henao Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.722.785 como Técnico Operativo I de la Dirección Comercial de Empresas públicas de armenia ESP, con una asignación mensual de \$1.884.254

Que del análisis documental de la historia laboral de la señora Nubia Henao Sánchez, se encontró que laboró para Empresas Públicas de Armenia – E.S.P. desde el 28 de diciembre de 2007 hasta el 28 de Marzo de 2019, de Técnico Operativo I de la Dirección Comercial de Empresas Publicas de Armenia ESP, en calidad de Servidor Oficial.

Que mediante Resolución de Gerencia No. 0308 del 30 de julio de 2012, se le concedió licencia no remunerada, a partir del 01 de agosto de 2012 hasta el 30 de agosto de 2012.

Que mediante Resolución 0361 del 29 de agosto de 2012, se le prorrogó la licencia no remunerada desde el 31 de agosto hasta el 06 de septiembre de 2012.

Que mediante Resolución No. 0704 del 25 de octubre de 2018, se le concedió la licencia no remunerada, a partir del 19 de noviembre de 2018 hasta el 13 de febrero de 2019.

Que mediante Resolución No. 0111 del 11 de febrero de 2019; se le prorrogó la licencia no remunerada desde el 14 de febrero hasta el 28 de marzo de 2019.

Que le fueron consignadas las cesantías del año 2018, en el fondo de cesantías Porvenir.

Que las prestaciones sociales a liquidar por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – E.S.P. corresponde:



RESOLUCION No. 0507

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales la señora Nubia Henao Sánchez
C.C. 51.722.785

vacaciones Proporcionales			
Sueldo Básico	1,884,254	/30*15)/360*284	743,234
Auxilio de Transporte	97,032	/30*15)/360*284	38,274
Prima Semestral	2,737,192	/12/30*15)/360*284	89,973
Total Vacaciones Proporcionales			871,480
Prima de Vacaciones Proporcionales			
Sueldo Básico	1,884,254	/360*284	1,486,467
Auxilio de Transporte	97,032	/360*284	76,547
Prima Semestral	2737192	/12/360*284	179,945
Total Prima Vacaciones			1,742,960
Bonificación Recreación			
Sueldo Básico	1,884,254	/30*2/360*284	99,098
Prima de Navidad Proporcional			
Sueldo Básico	1,884,254	*42/30)/180*139	2,037,088
Auxilio de transporte	\$ 88,211	*1.125)/180*139	76,633
Prima de vacaciones	\$ 2,062,437	*42/360)/180*139	185,810
Prima de Servicios	2,737,192	*42/360)/180*139	246,601
Total Prima de Navidad			2,546,132
Intereses a las Cesantías del periodo 2018			
Cesantías consignadas	1,063,666	12%/360*318	112,749
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			\$ 5,372,418

RESOLUCION No. 0507

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales la señora Nubia Henao Sánchez
C.C. 51.722.785

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se reconoce a la señora Nubia Henao Sánchez, la suma de Cinco Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos Mcte \$5.372.418, por concepto de Prestaciones Sociales.

ARTICULO SEGUNDO: Del total de las prestaciones sociales consignar a favor de Tesorería de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. la suma de Trescientos Veinticuatro Mil Noventa y Dos Pesos Mcte \$324.092, por concepto de pago de aportes en pensión cancelado por EPA por la licencia no remunerada otorgada desde el 19 de noviembre de 2018 hasta el 28 de marzo de 2019, consignar a favor de Fonepa la suma de un valor de Tres Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Dos Pesos Mcte \$3.538.939, por concepto de préstamo por libranza, y consignar a favor de Banco Pichincha la suma de Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos Mcte \$1.396.638, por concepto de préstamo por libranza,

ARTICULO TERCERO: Girar a favor de la señora Nubia Henao Sánchez la suma de Ciento Doce Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos Mcte \$112.749.00 por concepto de Prestaciones Sociales

ARTICULO CUARTO Contra esta Resolución procede el recurso de reposición que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Armenia Quindío, el

11 JUN 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE VAN RENGIÑO RODRIGUEZ
Gerente General

Proyecto /María Eugenia G.H
Elaboro/ María Eugenia G.H

Reviso: Cesar Augusto M.A
Alvaro B.V

Diego Luis V.A
Lina María G.A
Victor Manuel S.R
Olga Beatriz A.V.



